

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17788

Ref. Expediente N° NC2017/0004540

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de mayo de 2017, con el N° NC2017/0004540, por DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ESTRUCTURA MULTICAPA, UNA PELÍCULA FABRICADA A PARTIR DE LA MISMA Y UN EMPAQUE FORMADO A PARTIR DE LA MISMA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/053920 del 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 800 el 28 de julio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15278, notificado el 14 de diciembre de 2018 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0004540 del 11 de marzo de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004540 del 11 de marzo de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una estructura multicapa que comprende una primera capa formada a partir de polímeros a base de etileno o polímeros a base de polipropileno, una capa sellante y una capa de falla cohesiva adyacente a la capa sellante y formada a partir de propileno elastomérico y un segundo polímero seleccionado de polietileno de baja densidad, polietileno de alta densidad, copolímeros de ácido etilen acrílico, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2012/101931 en que la capa sellante consiste en polietileno de baja densidad e ionómeros. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de estabilidad en la fuerza de sellado con el incremento de la temperatura y en un amplio rango de la misma con una resistencia comparable y una fuerza



Resolución N° 17788

Ref. Expediente N° NC2017/0004540

de sellado no nula a partir de temperaturas de 100°C. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0004540 el 11 de marzo de 2019, solicitó la modificación del título a: “ESTRUCTURA MULTICAPA QUE COMPRENDE POLÍMEROS A BASE DE ETILENO”, la cual no se acepta porque no está acorde con las características que le dan nivel inventivo a la invención y el objeto concedido. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “ESTRUCTURA MULTICAPA BASADA EN POLÍMEROS A BASE DE ETILENO QUE COMPRENDE UNA CAPA SELLANTE BASADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD E IONÓMEROS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ESTRUCTURA MULTICAPA BASADA EN POLÍMEROS A BASE DE ETILENO QUE COMPRENDE UNA CAPA SELLANTE BASADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD E IONÓMEROS”.

Clasificación IPC: B32B 7/00, B32B 7/02, B32B 7/04, B32B 7/06, B32B 7/12, B32B 27/00, B32B 27/06, B32B 27/08, B32B 27/28, B32B 27/30, B32B 27/32, B32B 27/34, B32B 1/00, B32B 1/02, B32B 3/00, B32B 3/02, B32B 3/06, B32B 3/30.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004540 del 11 de marzo de 2019 de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.

Domicilio(s): 2040 Dow Center, Midland, MI 48674, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Nicolas C. MAZZOLA, João GARGALAKA JÚNIOR, Jorge Caminero GOMES, Gianna BUASZCZYK.

Prioridad(es) N° 20/10/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/519,070.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/053920

Fecha: 5 de octubre de 2015.

Vigente desde: 5 de octubre de 2015

Hasta: 5 de octubre de 2035

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

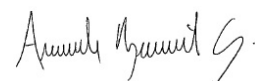
Resolución N° 17788

Ref. Expediente N° NC2017/0004540

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.05.29
17:03:32 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una estructura multicapa que comprende:

una primera capa (11, 21) formada a partir de polímeros a base de etileno o polímeros a base de polipropileno;
una capa sellante (13, 23) que consiste de un polietileno de baja densidad e ionómeros; y
una capa de falla cohesiva (12, 22) adyacente a la capa sellante (13, 23) y formada a partir de una mezcla de polímeros que comprende un polímero a base de propileno elastomérico y un segundo polímero, en donde el segundo polímero se selecciona del grupo que consiste en polietileno de baja densidad de alta presión, polietileno de alta densidad, copolímeros de ácido etilen acrílico, copolímeros de ácido etilen (met) acrílico y combinaciones de los mismos.
2. La estructura multicapa de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque la fuerza de sellado de la estructura multicapa con cualquier capa a base de olefina no aumenta en un 50% con el aumento de 40°C en la temperatura de sellado.
3. La estructura multicapa de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque los polímeros basados en etileno se seleccionan del grupo que consiste en copolímeros e ionómeros polares basados en etileno.
4. La estructura multicapa de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque la capa sellante (13, 23) tiene un espesor de 0.5 a 50 micras.
5. La estructura multicapa de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque la estructura multicapa tiene de 3 a 7 capas.
6. La estructura multicapa de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque la capa sellante (13, 23) se forma de 1 a 100% en peso de polímeros seleccionados de LLDPE.
7. La estructura multicapa de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la estructura multicapa comprende una capa de barrera en donde la capa de barrera es formada a partir de poliamidas, alcohol etileno vinílico o cloruro de polivinilideno. .
8. La estructura multicapa de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque la capa sellante está formada de 50 a 99% en peso de polímeros seleccionados de LLDPE e ionómeros y de 1 a 50% en peso de materiales seleccionados de COC, HDPE y PP
9. La estructura multicapa de conformidad con la Reivindicación 1, en donde la capa sellante está formada de 1 a 80% en peso de polímeros seleccionados de LLDPE e ionómeros y de 20 a 99% en peso de materiales seleccionados de LDPE.

